

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Avda. Bolivia N° 5150 - 4400 Salta

R-CDNAT-2015-1014

Salta, 22 de diciembre de 2015

EXPEDIENTE N° 10.152/15

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que se tramita el llamado a concurso regular para cubrir 1 (uno) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos - Dedicación Exclusiva para la asignatura Mineralogía II plan 2010 Escuela de Geología.

CONSIDERANDO :

Que a fs 86 a 91, obra acta y dictamen unánime del Jurado que entendió en el presente concurso.

Que de dicha acta se desprende que sólo se presentaron a las instancias concursales dos postulantes y que estuvo presente el veedor estudiantil

Que a fs 84-85 obra informe del veedor estudiantil.

Que a entender de esta Comisión el informe del veedor estudiantil excede el rol de su competencia por lo que solo tendrá en consideración los tiempos de las entrevistas y clases orales y lo señalado a fs 85 ... "el tribunal se mantuvo con postura impecable todo el tiempo, sin interrupción"

Que a fs 95 - 100 obra impugnación al dictamen emitido por el Jurado interpuesta por la postulante Geól.- Marta Verónica Flores.

Que en su presentación la Geól Flores alude vicios de procedimiento y arbitrariedad manifiesta Que esta Comisión entiende que la decisión del Jurado de excluir del Orden de Mérito a la postulante Geól. Flores se ajusta a la reglamentación vigente.

Que la Comisión de Docencia y Disciplina - a fs. 101 - aconseja se pasen las presentes a Asesoría Jurídica a fin de informar si existen vicios de procedimiento y arbitrariedad manifiesta según expresa la Geól. Flores.

Que este Cuerpo - en sesión ordinaria del día 15 de diciembre de 2015 - dispuso la suscripción de ésta en los términos estipulados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Remitir las presentes actuaciones a Asesoría Jurídica de la Universidad, a los fines de solicitarle tenga a bien informar si existen vicios de procedimiento y arbitrariedad manifiesta en estos actuados, según lo expresado por la Geól. Verónica Flores en su presentación de fs. 95 a 100 de éstas.

ARTICULO 2°.- Hágase saber a quien corresponda y siga a Asesoría Jurídica de la Universidad, a los fines expresados en el artículo anterior.


LIC. MARIA MERCEDES ALEMAN
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


M. SC. LIC. ADRIANA ORTIN VUJOVICH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Flores 2015